



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 003-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Enero del 2019

## VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1077  
www.munives.gob.pe

El Informe N° 007-2019-UT-OGA/MVES de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; y señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de Cajero(a), la administradora y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;



Que, con Informe 007-2019-UT-OGA/MVES de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por la Unidad de Tesorería solicita se emita el Acto Resolutorio para la entrega del fondo fijo en efectivo de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para el cambio y/o sencillo de las distintas cajas de las sedes descentralizadas; asimismo, propone como Administradora del fondo a la Servidora **KATIA CAMPOS SERVA** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos), y señala quienes serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, es necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de este Fondo.

Que, siendo atribución de la Oficina General de Administración, expedir resoluciones en las materias propias de su competencia y en las acciones expresamente delegadas por el Titular del Pliego, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 003-2019-OGA/MVES**

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la utilización de las distintas Sedes Descentralizadas, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para el periodo de Enero a Diciembre 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como Administradora del Fondo de Sencillo a la Servidora **KATIA CAMPOS SERVA** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizadas:

<b>N°</b>	<b>SEDES</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>CARGO</b>
1	Agencia N° 1	Abog. Mijael Chinguel Lopez	Responsable de la Agencia N°01
2	Agencia N° 2	Yoner Flores Flores	Responsable de la Agencia N°02
3	Agencia N° 3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia N°03
4	Agencia N° 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia N°04
5	Warmi Salud	Dra. Lorena Marrufo Anyosa	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Catherine Angela Villanes Villa	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Administradora del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de dinero en efectivo a los responsables descentralizados del fondo de sencillo, el cual deberá ser distribuido en forma proporcional al número de cajeros; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al giro del cheque, el ultimo día hábil del año.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Administradora del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
**ING. LUZ ZAMBORA LIMACO**  
**GERENTE**